



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
Ibagué, seis (06) abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	LUZ ELIDA QUINTERO
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS
RADICACIÓN	73001-33-31-009-2011-00308-00

Póngase en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, el contenido del escrito allegado por el apoderado de CORTOLIMA y el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, los días 13 y 27 de agosto de 2021, mediante los cuales se indica (i) por parte de CORTOLIMA que *“no se ha adelantado ninguna acción de mitigación como la construcción de una estructura de contención.”*, y (ii) por parte del Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué, que los propietarios de los predios involucrados están efectuando obras de ampliación de sus viviendas alterando el estado natural de la montaña, con lo cual coloca en grave riesgo su propia vida.

En suma, y conforme a lo anterior, se dispone REQUERIR (i) al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para que allegue informe en el que indique el adelantamiento de alguna gestión de tipo administrativo, precontractual o contractual que deje entrever el ánimo de cumplir con la decisión de mérito que nos ocupa, y (ii) a CORTOLIMA, para que informe las gestiones que ha adelantado como consecuencia de lo informado por el ente territorial accionado en el escrito antes enunciado.

Por otra parte, se acepta la renuncia que del poder realiza el profesional del derecho JHON ALEXANDER BARRAGÁN AMÉZQUITA, en su condición de apoderado del Municipio de Ibagué.

Finalmente, previa verificación de la vigencia de su tarjeta profesional, se reconoce personería adjetiva a los abogados RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA, y JOHNNY GILBERTO JIMENEZ ROPERO, para que actúen como apoderados de CORTOLIMA y MUNICIPIO DE IBAGUÉ, respectivamente, en los términos y efectos de los memoriales poder allegados a esta instancia judicial 13 de agosto y 11 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
Juez

Firmado Por:

**Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c30a922e8b9ead39cf5ef1b84634f65464c62ac06e4eb519f72fc66bc358feaf

Documento generado en 06/04/2022 03:06:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**